Municipalidad Provincial de Talara

60747

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°791-10-2017-MPT

Talara, diez de Octubre del dos mil diecisiete ----------

VISTO, el Informe N° 2037-09-2017-OAJ-MPT, de fecha 29-09.2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica , con respecto al Proceso Electoral de Juntas Vecinales y Comités Vecinales – Distrito Pariñas ; y

CONSIDERANDO :

- Que, con el Informe N°201-09-2017-SGPC-MPT , el Subgerente de Participación Ciudadana , solicita la emisión de las Resoluciones correspondientes , indicando que se ha realizado el proceso eleccionario conforme al artículo 68°de la Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT, habiendo culminado las elecciones de los periodos 2017-2018 ;

- Que, asimismo en dicho Informe se anexan las Juntas Directivas electas , como son del Cono Sur (AA.HH Las Américas , AA.HH 9 de Octubre , AA.HH Maruja Sullón, Nueva Esperanza) , Cono Norte (A.H. Señor de los Milagros , Urbanización Populat) , Cercado (Sector N° 1) ;

- Que, el Artículo 69° del Reglamento de las Juntas Vecinales establece que , la Alcaldía realizará el reconocimiento se las Juntas Directivas ganadoras , a través de la Resolución respectiva , razón por la cual , corresponde que , se proceda a la expedición del acto resolutivo , mediante la cual se reconozca a los integrantes de las Juntas Vecinales que representarán en sus jurisdicciones a los vecinos de Talara ;

- Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Capítulo IV, del Título VII y en los Capítulos I y II del Título VII, establecen la coordinación, la participación y control vecinal en el Gobierno Local a través de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales Comunales;

- Que, con Ordenanza Municipal N° 36-12-2006-MPT de fecha 29.12.2006 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 07-05-2007-MPT de fecha 02.05.2007, se establece los espacios y/o jurisdiccionales vecinales, para la conformación de las Juntas Vecinales en el distrito Pariñas;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que me confiere el inc. 6) Art.20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a la Junta Vecinal del **A.H. MARUJA SULLÓN- CONO SUR, período 2017 – 2018,** conformada de la siguiente manera :

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	OSWALDO FERNÁNDEZ PACHERREZ	03617385
VICEPRESIDENTE	SANTOS BAUTISTA ESPINOZA	03640477
SECRETARIA DE ECONOMIA Y PATRIMONIO	JAVIER VILLARREYES MENA	41971784
SECRETARIA DE SEGURIDAD,DEFENSA CIVIL Y PARTICIPACIÓN COMUNAL	MARIO CHERO CARDOZA	03848799
SECRETARIA DE EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE	LUIS SANCHEZ ENA	03828792
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	SARA ZAPATA CHERO	03876965
SECRETARIA DE JUVENTUD	CAROLINA SULLÓN AVALOS	70028526
SECRETARIA DEL INTERIOR	ROSA ESPINOZA LÓPEZ	80425968
SECRETARIA DE PROGRAMAS SOCIALES	LIZETH ARISMENDIZ NORES	45134558
VOCAL	HERMELINDA AMARANTO GARCÍA	190225993

Artículo 2°.- La Junta Vecinal, ejercerá sus funciones por el periodo establecido en la Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT de fecha 01.12.2016, de acuerdo al Art.19° del Reglamento de las Juntas Vecinales de la Provincia de Talara, y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Encargar, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA. ----------

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
Alcalde Provincial

Copias: Junta Vecinal – SGPC – UII- UTIC – Archivo JBB/irmach